



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

Res. 563: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "**SIMPOSIUM**", que participara en la 7ma. carrera del día 18 de junio pasado ubicándose en el 1er. puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **DELFIN MUÑOZ** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 8 de julio próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. "**SIMPOSIUM**", en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. "**SIMPOSIUM**".-

3) Comuníquese.-

Res. 564: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "**MI REGALONA**", que participara en la 12da. carrera del día 18 de junio pasado ubicándose en el 1er. puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **RAUL A. RAMALLO** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 8 de julio próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. "**MI REGALONA**", en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. "**MI REGALONA**".-

3) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

Res. 565: Visto el informe elevado por el Centro de Investigación y Control del Doping de la Provincia de Buenos Aires, con relación al análisis químico del contenido del frasco con material de investigación extraído al S.P.C. "**LUCKY GOLDI**", que participara en la 15ta. carrera del día 18 de junio pasado ubicándose en el 2do. puesto y del que resulta una infracción "prima facie" a lo determinado en el Art. 25 del R.G.C.;

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

1) Suspender provisionalmente al Entrenador Dn. **CARLOS J. AMORENA** y citarlo en el Servicio Químico del Hipódromo de La Plata, para el día 8 de julio próximo a las 8.30 hs. a fin de presenciar la apertura del frasco testigo o doble muestra correspondiente al S.P.C. "**LUCKY GOLDI**", en un todo de acuerdo a la reglamentación vigente, pudiendo en dicha oportunidad designar profesional químico que lo represente, cuyo nombre deberá elevar a conocimiento de este Cuerpo.

Dentro de los tres (3) días siguientes de dicha apertura podrá efectuar su descargo, todo bajo apercibimiento de proceder sin su comparecencia a la mencionada apertura, perdida del derecho de defensa por no ejercerlo y continuar la marcha de los análisis químicos pertinentes y resolver conforme a su resultado.-

2) Suspender provisionalmente al S.P.C. "**LUCKY GOLDI**".-

3) Comuníquese.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

RENOVACION LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 566: Visto la presentación efectuada por el Sr. **RUBEN OSCAR BALLACCOMO** solicitando la renovación de la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Conceder la renovación de la Licencia de Entrenador, desde el día 1° de Julio, y hasta el 31 de Diciembre de 2015, al Sr. **RUBEN OSCAR BALLACCOMO** (D.N.I. 10.594.881).-
- 2) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los s.p.c. que estuvieran a su cuidado.-
- 3) Comuníquese.-

SOLICITUD LICENCIA DE ENTRENADOR

Res. 567: Visto la presentación efectuada por el Sr. **PABLO MIGUEL RIVERO** solicitando la Licencia de Entrenador, y, CONSIDERANDO:

Que, se ha cumplido con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 28 inc. VI del R.G.C

LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1-) Conceder la Licencia Provisional de Entrenador a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2015, al Sr. **PABLO MIGUEL RIVERO** (D.N.I 18.481.355).-
- 2-) Hacer saber al interesado que deberá dar entrada, en Inspección de Caballerizas a los S.P.C que estuvieran a su cuidado, y no podrá presentar ejemplares de Entrenadores suspendidos.-
- 3-) Comuníquese.-

ENTRENADOR MULTADO Y SPC INHABILITADO

Res. 568: Se dispone multar en la suma de \$ 500, al entrenador **JORGE HORACIO VISMARA**, por no adoptar los recaudos pertinentes para la participación del SPC "**LA CATCHER**" en la 1ra. carrera del día 23 de junio pasado, habiéndolo presentado a correr sin la documentación sanitaria habilitante, motivo por el cual debió ser retirado, e **INHABILITAR** al SPC "**LA CATCHER**", para anotarlo y hacerlo correr en el Hipódromo de La Plata, hasta tanto el Servicio Veterinario, no reciba constancia que la documentación sanitaria de ese ejemplar esté vigente.

STARTER

Res. 569: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *treinta (30) días*, a computarse desde el 24 de junio y hasta el 23 de julio próximo inclusive al SPC "**ECLAIRE**", por negarse a dar partida en la 4ta. Carrera del día 23 de junio pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **LUCIANO J. PARISI**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

ENTRENADOR MULTADO

Res. 570: Se dispone multar en la suma de \$ 200, al Entrenador **MARCELO BLANCO** por presentarse a ensillar fuera del horario establecido al SPC "**BOCA SMILE**", demorando la largada de la 13ra carrera del día 23 de junio pasado,. En caso de reiterarse dicha conducta, será pasible de las sanciones que este cuerpo estime corresponder.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. 571: Se apercibe severamente al Entrenador **HUGO D. TOCCI**, por no haber presentado al SPC "**APRENDI A ESQUIVAR**", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 16ta. Carrera del día 23 de junio .En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 572: Se apercibe severamente al Entrenador **ROSENDO VERA**, por no haber presentado al SPC "**MARTINIANA SHY**", quién se encuentra a su cuidado, para que se le realizara el Control Posterior en el Servicio Veterinario, luego de disputada la 16ta. Carrera del día 23 de junio .En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones que este Cuerpo estime corresponder.-

Res. 573: Atento lo informado por el Sr. Gerente General de Actividad Hípica, dando cuenta de los Entrenadores que utilizaron el servicio de palafrenero montado, el día 23 de junio pasado, sin haber abonado el monto correspondiente para tal servicio por la suma de pesos setenta y cinco y, **CONSIDERANDO:**

Que, tal actitud implica una falta de responsabilidad profesional de los entrenadores que amerita la aplicación de una sanción (Artículo 33, inciso I del Reglamento General de Carreras).

Que, por tratarse de una deuda de carácter fiscal debe procederse a tomar las medidas pertinentes para que se efectúe el cobro correspondiente de las sumas adeudadas.

POR ELLO, LA COMISION DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1).- Multar en la suma de doscientos veinte cinco pesos (\$ 225), al entrenador **HECTOR ALBERTO SILVA**, por no haber abonado la suma de setenta y cinco pesos (\$ 75), en concepto de llevada de tiro de un competidor a su cargo.
- 2).- Multar en la suma de cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 450), al entrenador **MARIANO FEDERICO DE ROSE**, por no haber abonado la suma de setenta y cinco pesos (\$ 75), en concepto de llevada de tiro de un competidor a su cargo y ser reincidente.
- 3).- Hacer saber a los entrenadores mencionados en los puntos 1 y 2 que la reiteración de tal actitud dará lugar a sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.
- 4).- Comuníquese a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que proceda a debitar de los premios y comisiones que tuvieran a cobrar los entrenadores indicados en los puntos 1 y 2, los importes pendientes de pago por llevada de tiro y en caso negativo se inicien por donde corresponda, las acciones tendientes al cobro de las deudas enunciadas en el considerando de éste decisorio.
- 5).- Comuníquese.



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res.574: Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "BOCA PAILA"(Azul), Sr. **HERNAN FRANCISCO MURIALE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "BARTOLOMEA", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 2da. Carrera del día 23 de junio pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "BARTOLOMEA", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

CABALLERIZAS REHABILITADAS

Res. 575: VISTO el informe elevado por la oficina de Caballerizas y Certificados de SPC, se dispone rehabilitar, a partir del día de la fecha, a las siguientes Caballerizas:

<u>CABALLERIZA</u>	<u>PROPIETARIO</u>
MAIA-AGU-RODRI	PELLEGRINI ANDREA EMILSE
LO DE MOU	MOURE SERGIO FELICIANO
LAS HERMITAS	MUZZIO RICARDO HUGO
STUD DON DIEGO	VOEFFRAY HERNAN EDUARDO
SILVER BELL	LOPEZ LETICIA CAROLINA
TRES HABERES	COSENZA NORBERTO DANIEL
NEGRO T	TEDESCHI ALEJANDRO CRISTOBAL
EL PILON	MAYER JOSE MARIA
LASCAN	CANEPA RODOLFO HUMBERTO
LOS INIMPUTABLES	MICELI PEDRO GUSTAVO
ROL-MAZ	SERVETTO HORACIO ABELARDO
LA FILOMENA	BARREIRO MARIANO CARLOS
LA BONANZA	GALLARDO VERONICA ISABEL
M. EUGENIA	SUMMA MIGUEL ANGEL
PICHA'S BOY	BARRAGAN ORLANDO ARTURO
PACHITA	SOSA JOSE ENRIQUE
MIS REINAS	COBAS JUAN CARLOS
STUD HS. LA ROSADA	COBAS PEDRO NICOLAS
PRETO	BALZA ABEL HUMBERTO



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

LOS DEMONIOS	RESCALDANI DAMIAN
TODO SUMA	ARGAÑARAZ EXEQUIEL CARLOS
LOS MAYAS	FERES GASTON MARTIN
BLUE MOON	SABINO HERNAN CARLOS
ESTUDIOSO	FRANCO ALFREDO FABIAN
DON PASCUAL T	ORTIZ MATIAS GASTON
POSO SUNI	PONCE RAMON DARIO
LOS CAPRICORNIANOS	ARRICO MERCEDES ELSA
EL GRAN HERMANO	TAJES FRANCO DAMIAN PABLO
MI TATITA	SENGUER EDUARDO
VETERANO	ALFREDO JORGE RAUL
SAIAT	TORRES ANGEL GABRIEL
LAS JUANAS	GIMENEZ JUAN OSVALDO
LAS DOS MADRE	CHIMENTO ALBERTO HUGO
CARITA DE ANGEL	FALI CARLOS AMERICO
EL GALGO	IHITZ ALEJANDRO OMAR
VALENTINA	BRANDOLI JULIAN ANGEL
LAS ESCOBAS	GENES RICARDO HORACIO



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

Res. 576: Se toma conocimiento de la Resolución emanada por la Administración General del Hipódromo de La Plata que lleva el N° 16/15, en la que textualmente dice: **VISTO**, que la Administración General del Hipódromo de La Plata considera conveniente efectuar acciones tendientes a beneficiar a los Entrenadores, Vareadores y Capataces que participen en la Reuniones llevadas a cabo en éste Hipódromo, que no perciben retribución de Monta Perdida, y, **CONSIDERANDO**,

Que a tal fin considera conveniente reconocer económicamente a los Entrenadores, Vareadores y Capataces que no estén patentados en la ciudad de La Plata, y que participen del día de Reunión en este Circo Hípico;

Que actualmente se les otorga solo a los entrenadores que tienen patente de los Hipódromos Argentino de Palermo y San Isidro afiliados a la Asociación Gremial Profesionales del Turf, en concepto de premio por Reunión en este Hipódromo la suma de pesos 90;

Que dicho beneficio está dirigido a aquellos Entrenadores, Vareadores y Capataces cuyos SPC participen en la Reunión Hípica y que no consigan clasificar en el marcador rentado;

Que es premisa de esta Administración volcar a la actividad Hípica todas las mejoras que sean provechosas y de incentivo para la misma,

Que la presente medida de dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1422/11 Artículo 2° y su Anexo II y el Decreto N° 723/14 Artículo 2°;

POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL HIPODROMO DE LA PLATA, RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar el Pago a partir del día 1° de julio de 2015, en concepto de MONTA PERDIDA por SPC presentado, a aquellos Entrenadores, Vareadores y Capataces que no estén patentados en la Ciudad de La Plata y que hayan sido consignados en el momento de la anotación correspondientes para las reuniones a desarrollarse en éste Hipódromo , a saber:

Montos por SPC presentados por Reunión:

- MONTA PERDIDA ENTRENADOR: \$ 200.
- MONTA PERDIDA VAREADOR: \$ 120.
- MONTA PERDIDA CAPATAZ: \$ 40.

Artículo 2°- Registrar, comunicar y notificar a quien corresponda. Cumplido archivar.-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

Res. 577: Se toma conocimiento de la Resolución emanada por la Administración General del Hipódromo de La Plata que lleva el N° 51/15 de fecha 23 de junio de 2015, en la que textualmente dice: **VISTO**, la posibilidad económica de incrementar Premios en el Hipódromo de La Plata, y teniendo en cuenta además los ingresos obtenidos a través del Instituto Provincial de Lotería y Casinos en concepto de Fondo de Reparación Histórica para hacer frente a gastos que demanden las actividades hípcas, y

CONSIDERANDO:

Que, el fondo de Reparación Histórica deviene aplicable del Artículo N° 29 de la ley 13.253 y su Decreto Reglamentario N° 1734/07

Que, el incremento al Marcador Rentado propuesto por la Comisión de Carreras de este Hipódromo para los Clásicos de Grupo 2 y 3, a disputarse los días 5,7 y 9 de julio del corriente año, es consecuente al crecimiento de la actividad del Turf,

Que, la aplicación del 9% de las ventas, según Ley 13.253, sumando el Fondo de Reparación Histórica aplicado a la Bolsa de Premios, es suficiente para hacer frente al aumento de Premios propuesto,

Que es premisa de esta Administración volcar a la Actividad Hípica todas las mejoras que sean provechosas y de incentivo para la misma,

Que, corresponde al Sr. Administrador General rubricar el presente acto,

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1422/11 artículo 2° y su Anexo II y el Decreto N°723/14 Artículo 2°,

Por ello,

POR ELLO, EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL HIPODROMO DE LA PLATA, RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el incremento al Marcador Rentado adjunto y propuesto por la Comisión de Carreras del Hipódromo de La Plata para los Clásicos de Grupo 2 y 3 a disputarse los días 5,7 y 9 de julio del corriente año.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar y notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

- a) **PREMIO CLASICO MIGUEL A. MORALES (GII)**, a disputarse el día domingo 5 de julio, para potrancas de 3 años, sobre la distancia de 1.600 metros,

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$. 340.000	\$. 200.000	\$. 60.000	\$. 36.000	\$. 20.000	\$. 16.000	\$. 8.000

- b) **PREMIO CLASICO ISIDORO ARAMBURU (GII)**, a disputarse el día martes 7 de julio, para potrillos de 3 años, sobre la distancia de 1.600 metros,

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$. 340.000	\$. 200.000	\$. 60.000	\$. 36.000	\$. 20.000	\$. 16.000	\$. 8.000



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

- c) **PREMIO CLASICO 9 DE JULIO (GIII)**, a disputarse el día jueves 9 de julio, para todo caballo de 4 años y mas edad (a peso por edad), sobre la distancia de 1.600 metros,

Marcador Rentado	1°	2°	3°	4°	5°	6°
\$. 306.000	\$. 180.000	\$. 54.000	\$. 32.400	\$. 18.000	\$. 14.400	\$. 7.200



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2015

OTROS HIPODROMOS

Res. 578: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del *Hipódromo de San Isidro* en su sesión del día 24 de Junio pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "TETOU", que se clasificara Segundo, en la 4ta. Carrera disputada el día 17 de Junio del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **PABLO P. SAHAGIAN** y al SPC "TETOU".
- 2.-) Comuníquese.